



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



2781

38798

Recibí del Sr. (a)

EVA ÁLVAREZ ORTIZ.

La Cantidad de \$

660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE **16.00 m²** Y **23.00 ml** EN PLANTA ALTA.

(NOTA: LA FINCA ESTÁ ALINEADA)

CALLE SAN JUAN # 188

De la finca ubicada en:

ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN MORELOS Y SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO

SAN ONOFRE.

CONSTRUCCIÓN DE **16.00 m²** Y **23.00 ml** EN PLANTA ALTA.

Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ **660.00**

Multas: \$

Total: \$ **660.00**

SAHUAYO, MICH. A

07 DE DICIEMBRE DE 2020.



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
 Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **EVA ÁLVAREZ ORTIZ** con cédula profesional No. **SANTA CECILIA # 195,** y con domicilio en **FRACC. SAN ONOFRE, SAHUAYO, MICH.** de **de** la finca ubicada en la calle **de** **No. 188** entre las calles **SAN JUAN** **PROLONGACIÓN MORELOS Y SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO SAN ONOFRE, SAHUAYO, MICHOACÁN.**

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.**

Declaramos que la superficie cubierta es de **16.00 m² Y 23.00 ml EN PLANTA ALTA** su valor total \$ **el predio de la obra citada es propiedad de EVA ÁLVAREZ ORTIZ** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.** del tomo **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. **x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Sahuayo, Michoacán, **A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Clemente

FIRMA DEL PROPIETARIO



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán,

A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
 - B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
 - C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
 - D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
 - E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
 - F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán 16, 17 afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
 - G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.
- EVA ÁLVAREZ ORTIZ,
CALLE SAN JUAN # 188 ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN MORELOS Y SAN ANTONIO,
FRACCIONAMIENTO SAN ONOFRE, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Clemente

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CRUZ
SANCHEZ
CLEMENTE
 DOMICILIO
C SANTA CECILIA 195
FRACC SAN ONOFRE 59035
SAHUAYO MICH.
 FOLIO 0000022721420 AÑO DE REGISTRO 1991 00
 CLAVE DE ELECTOR CRSNCL52031515H100
 CURP CUSC520315HMCRL02
 ESTADO 16 MUNICIPIO 077
 LOCALIDAD 0020 SECCION 1767
 EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 59
 SEXO H



FECHA DE EMISION
 17/07/2011

FIRMA



1767129283729

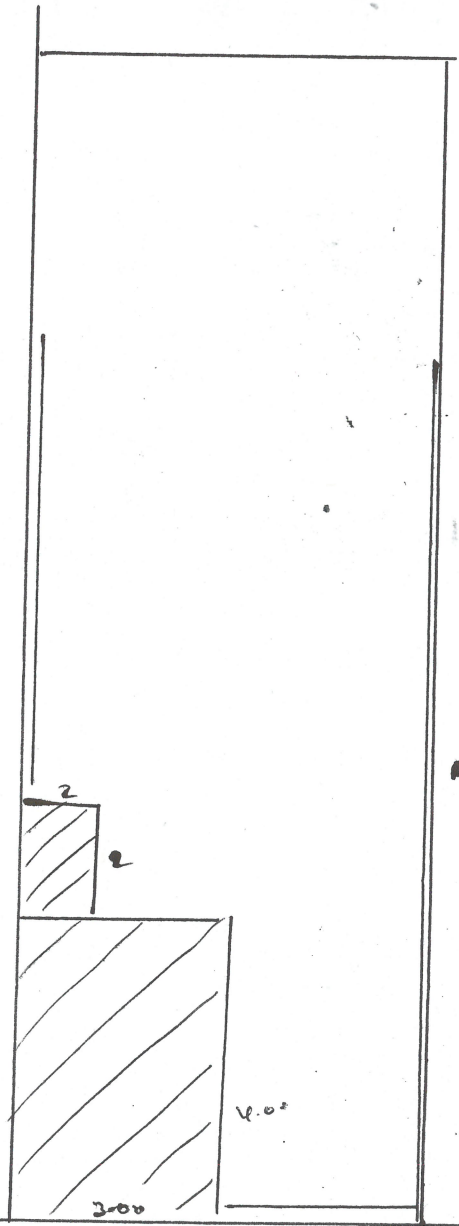
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CLEMENTE CRUZ SANCHEZ

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

18



6.00